ANEXO SNIP 16

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

(Anexo modificado por la Resolución Directoral Nº 006-2012-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de julio de 2012)

El Informe Técnico debe considerar el nivel de estudio bajo evaluación, y por lo tanto deberá ser el resultado del análisis de los temas que se especifican en los contenidos mínimos de dicho estudio.

La evaluación de un proyecto conlleva a la obtención de evidencias que permitan emitir un juicio sobre la conveniencia de llevar a cabo un PIP (declararlo viable), considerando los criterios y requisitos que se han establecido al respecto¹.

El evaluador verificará, entre otros, la calidad de la información utilizada, los supuestos asumidos, los parámetros y metodologías empleadas en la construcción de las evidencias, a efectos de certificar que el proyecto es bueno y por tanto amerita que sea ejecutado. Para ello revisará y analizará el estudio de preinversión, teniendo en cuenta, entre otros, los contenidos mínimos (Anexos SNIP 5A, 5B y 07), los términos de referencia o planes de trabajo previamente aprobados, los criterios y requisitos establecidos para la declaración de la viabilidad del PIP.

La evaluación se guiará por las siguientes preguntas clave:

- ¿Existe realmente un problema de la población relacionado con el acceso a los bienes y servicios que provee el Estado y el proyecto lo resuelve?
- ¿La solución prevista es la más eficiente en términos de costos, tiempos y uso de recursos?
- ¿El bienestar social que el proyecto generará supera los costos sociales en los que se incurrirá en la inversión, operación y mantenimiento?
- ¿Se proveerá los bienes y servicios ininterrumpidamente durante el horizonte de vida del PIP y con la misma calidad?

El rol que tiene el evaluador es distinto al del formulador, le corresponde certificar la calidad de un PIP con el sustento que hay en el estudio, tratando de establecer el nivel adecuado de exigencia.

La lógica de la evaluación debe ser la <u>verificación del cumplimiento de los criterios</u> <u>para aprobar el proyecto</u>, es por tal razón que no sigue la misma estructura del estudio de preinversión, sino los requisitos establecidos para la declaración de viabilidad.

Los contenidos del informe técnico que se especifican a continuación se aplican cuando el resultado de la evaluación es aprobado u observado; en el segundo caso, el

¹ Artículo 20°, numeral 20.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

evaluador precisará en cada tema observado las causas fundamentadas de las observaciones y las recomendaciones para que la UF realice los ajustes pertinentes.

Cuando el resultado de la evaluación sea rechazo del PIP, en el análisis el evaluador sustentará las causas del rechazo y las recomendaciones que sean pertinentes.

I. DATOS GENERALES

TITULO: "EVALUACION DEL PROYECTO.... (COLOCAR NOMBRE DEL PROYECTO)"

CODIGO SNIP:	
NIVEL DE ESTUDIO:	
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	
(A precios de mercado)	
UNIDAD FORMULADORA:	
OPI RESPONSABLE:	

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Indicar el resultado de la evaluación que puede ser: Rechazado, Observado, Aprobado con recomendación de otro nivel de estudios, Aprobado con recomendación de declaración de viabilidad.

III. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Describir los pasos que ha seguido el proyecto dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública, indicando los principales hitos del proceso (elaboración de estudios, solicitud de evaluación, emisión de observaciones, levantamiento de observaciones, etc.) y los documentos de referencia de éstos (comunicaciones).

Sustentar las competencias de la OPI para la emisión del Informe Técnico.

IV. EL PROYECTO

Presentar una breve caracterización del PIP:

- Localización
- Objetivo central del proyecto.
- Medios fundamentales o componentes del proyecto. Descripción resumida de cada medio (en la alternativa de solución seleccionada), especificando las acciones que comprende y las metas de productos que se han establecido.
- Monto de Inversión del proyecto. Incluir tabla desagregada según medios fundamentales o componentes, a precios de mercado y sociales.

- Estructura de financiamiento. Incluir tabla desagregada según medios fundamentales o componentes cuando corresponda.
- Indicadores de rentabilidad social.
- Indicadores de rentabilidad privada, cuando corresponda.
- Marco Lógico de la alternativa seleccionada.

V. ANÁLISIS

V.1. Evaluación de las características generales de la intervención

Señalar si la intervención califica o no como proyecto de inversión pública. Explicar las razones que fundamentan la conclusión.

Especificar si el PIP ha sido o no fraccionado. Explicar las razones que fundamentan la conclusión.

Señalar si el PIP se encuentra o no duplicado con otras intervenciones. Explicar las razones que fundamentan esta conclusión.

Asimismo, cuando corresponda:

- a) señalar si se cuenta con la documentación y autorizaciones requeridas de manera previa a la formulación de un PIP de la tipología de intervención correspondiente.
- b) Precisar si se cuenta con la opinión favorable de la autoridad responsable de la provisión del servicio, respecto de la intervención propuesta, cuando la formulación del PIP esté a cargo de una entidad que no es la responsable de la operación y mantenimiento del mismo.

V.2. Evaluación de la Pertinencia del PIP

Señalar si se ha realizado un correcto análisis sobre la optimización de la oferta actual y, de ser el caso, si optimizándola aún persiste el problema. Explicar las razones que fundamentan las conclusiones.

Consignar las conclusiones sobre la evaluación realizada para determinar si el problema central, las causas y efectos se hallan o no bien planteados y sustentados, sobre la base de la información y evidencias provistas en el diagnóstico. Asimismo, precisar opinión sobre la pertinencia y consistencia del objetivo central, los medios y los fines con el análisis de causalidad realizado. Fundamentar las conclusiones a las que se arribó.

Consignar la opinión fundamentada sobre si el PIP (objetivos, estrategias de intervención, componentes, acciones) efectivamente va a resolver el problema que afecta a la población, de acuerdo a lo planteado en el estudio.

Especificar los resultados de la evaluación realizada para determinar si con las alternativas planteadas se tendrá la capacidad de lograr el objetivo central o resolver el problema central. Sustentar la opinión.

Consignar la opinión sobre si el PIP (objetivo, medios y acciones en la alternativa de solución seleccionada) es consistente o no con los lineamientos sectoriales, competencias institucionales, planes de desarrollo concertado, programa multianual de inversiones, entre otros. Explicar las razones que fundamentan la conclusión de la evaluación.

V.3. Evaluación de la rentabilidad social del PIP

Señalar si se ha identificado correctamente el ámbito de influencia del PIP y si han sido consideradas todas las variables que ayudan a dimensionar correctamente la demanda. Fundamentar sus conclusiones

Especificar las conclusiones sobre la pertinencia de la determinación de la brecha a atenderse con el PIP, sobre la base del análisis de las estimaciones de la demanda y de la oferta. Precisar las razones que sustentan las conclusiones.

Consignar, con el sustento correspondiente, los resultados del análisis efectuado sobre la definición de la localización, tamaño o dimensionamiento del PIP y tecnología; precisar si se están considerando los intereses y expectativas de los usuarios, la solución de posibles conflictos que se pudiesen presentar con algunos grupos que pueden sentirse afectados con el PIP, la reducción de riesgos de desastres y la mitigación de impactos ambientales negativos.

Señalar los resultados de la evaluación sobre si los costos de inversión, se hallan bien sustentados, reflejan valores de mercado de la zona de intervención, consideran todas las acciones y actividades necesarios para lograr todos los medios fundamentales (componentes), las medidas de reducción de riesgos de desastres y de mitigación de impactos ambientales negativos. Fundamentar las conclusiones.

Asimismo, emitir las conclusiones sobre la inclusión de los costos para la elaboración de la línea de base (cuando corresponda), evaluación intermedia y evaluación expost.

Señalar las conclusiones sustentadas sobre la validez de la estimación y proyecciones de los costos de operación y mantenimiento y si éstos reflejan todos los recursos (materiales, insumos, herramientas, recursos humanos, servicios, entre otros) que se requerirán para proveer los servicios a la población

Consignar opinión fundamentada sobre la pertinencia de los beneficios sociales que se atribuyen al PIP, su cuantificación y valorización, así como la correcta estimación de los costos sociales.

Consignar opinión fundamentada sobre la pertinencia y validez de los flujos de costos sociales de inversión, operación y mantenimiento.

Señalar si los indicadores de rentabilidad social son los pertinentes y permiten concluir que el PIP es rentable con un nivel de certidumbre aceptable.

V.4. Evaluación de la sostenibilidad del PIP

Consignar los resultados fundamentados de la evaluación realizada para determinar si se propone o no un esquema de gestión de la fase de inversión y de la fase de operación razonable, eficaz y realizable, si identifica las capacidades, perfiles y funciones requeridas o la forma de obtenerlas, el organigrama (del ejecutor de las inversiones y del operador de los servicios) y los recursos que demandará la gestión. Asimismo, especificar quien será responsable de la operación y mantenimiento y los resultados de la evaluación de sus capacidades.

Consignar los resultados sustentados de la evaluación realizada para determinar si se dispondrán de los recursos financieros para cubrir los gastos que demandará la provisión del bien o servicio; de ser el caso, evaluar si se ha analizado con cabalidad la capacidad y disposición de pago de los beneficiarios, la disposición a demandar el servicio y las capacidad de gestión del operador del servicio. Fundamentar opinión.

En los casos que corresponda, consignar opinión fundamentada, sobre la metodología e información que se ha utilizado para la determinación de tarifas.

Consignar los resultados de la evaluación realizada sobre la Gestión del Riesgo de Desastres en el PIP; fundamentar conclusiones.

Consignar los resultados de la evaluación realizada para determinar la consistencia técnica y financiera del plan de implementación, del PIP, en el cual se incorpore condiciones financieras, recursos y un cronograma de acciones, realistas, alcanzables y exigibles y se designe los responsables de la ejecución de los componentes, acciones o actividades. Fundamentar conclusiones.

V.5. Evaluación de la rentabilidad privada del PIP (Cuando corresponda)

Consignar opinión fundamentada sobre la pertinencia de los beneficios privados que se atribuyen al PIP, su cuantificación y valorización, así como la correcta estimación de los costos a precios privados. Sustentar las conclusiones del análisis.

Señalar si los indicadores de rentabilidad privada son los pertinentes y permiten determinar que el PIP es rentable con un nivel de certidumbre aceptable.

V.6. Evaluación del Marco Lógico del PIP

Consignar la evaluación realizada para determinar la consistencia y coherencia del Marco Lógico con el árbol de objetivos y que el mismo tenga las filas y columnas construidas apropiadamente. Asimismo, consignar las conclusiones sobre el establecimiento de los indicadores para medir correctamente los resultados del proyecto, en el caso de los valores iniciales (situación sin proyecto) verificar si han sido construidos considerando información proveniente del diagnóstico o de la línea de base elaborada para el proyecto (cuando se declare viable a nivel de factibilidad); ello es importante para el seguimiento en la fase de inversión y la evaluación ex post del PIP.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1. Conclusiones

Indicar el resultado de la evaluación y los <u>principales motivos</u> que sustentan dicho resultado.

En caso que el proyecto sea observado se deberá <u>detallar y fundamentar cada uno</u> de los aspectos del estudio que deberán ser reformulados o replanteados, que requieran mayores estudios o análisis, trabajo de campo o alguna precisión adicional que pueda proporcionar el evaluador.

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública Resolución Directoral N°006-2012-EF/63.01

Anexo SNIP 16

La información adicional que el evaluador solicite deberá corresponder a la fase de preinversión y deberá estar justificada en su aporte al sustento para la aprobación del estudio y/o declaración de viabilidad del proyecto.

VI.2. Recomendaciones

En el caso de la aprobación del estudio, se deberá detallar los siguientes pasos requeridos para alcanzar la viabilidad.

En el caso de proyectos observados, se deberá recomendar las acciones a seguir por la UF a fin de absolverlas.

Fecha:

Firma: (Del evaluador y del Responsable de OPI)

Entidad: